



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE ABRIL DE 2023

No. 1092

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el cambio de domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” 3

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección de Gobierno, del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones 5
- ◆ Acuerdo por el cual se delega en el titular de la Dirección de Participación Ciudadana del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, las facultades relativas al ejercicio de sus atribuciones y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole. dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección de Participación Ciudadana 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la reducción de las cuotas vigentes de los Ingresos de Aplicación Automática, únicamente para el concepto del servicio de sanitarios públicos en mercados y otros espacios públicos, publicadas el 6 de marzo de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1058, Tomo I, vigentes para el ejercicio 2023 12

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la programación de la acción social “Alegría y bienestar en el día de las niñas y los niños, Tláhuac 2023” para el ejercicio fiscal 2023 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el link del Padrón de Beneficiarios de los Lineamientos de la acción social “La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023” para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2022 con el no. 1013 25

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 1er. Trimestre de 2023 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de la Contraloría General.**- Licitación Pública Nacional número SCG-LPN-002-2023/RF.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor al inmueble del laboratorio de revisión de obras 27
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**- Licitación Pública Nacional número 30106001-006-2023.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip para las prestaciones de regalo del día de la madre y regalo del día del niño, correspondientes al ejercicio 2023, para el personal sindicalizado 29

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 45/2023 (tercera publicación) 31
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 56/2023 (tercera publicación) 35
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 122/2023 (tercera publicación) 39
- ◆ Juicio Extinción de Dominio.- Expediente número 166/2020 (tercera publicación) 43
- ◆ Juicio Extinción de Dominio.- Expediente número 750/2022 (tercera publicación) 45
- ◆ Juicio Extinción de Dominio.- Expediente número 4/2022-IV (primera publicación) 51

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALEGRÍA Y BIENESTAR EN EL DÍA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, TLÁHUAC 2023” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“Alegría y bienestar en el Día de las niñas y los niños, Tláhuac 2023”

2. Tipo de Acción social

Especie

3. Entidad responsable

La alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación y seguimiento de la acción social; y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Celebrar el Día de las niñas y los niños en Tláhuac ha resultado ya una tradición en la demarcación, pues brinda a las infancias de esta alcaldía un día donde puedan disfrutar de eventos culturales y recibir un obsequio, ya sea en su plantel educativo o en eventos realizados en espacios públicos de libre acceso; por tanto, para este ejercicio 2023 se llevará a cabo esta celebración en doce sedes, entregando un obsequio a las niñas y niños asistentes. En años anteriores se ha realizado acciones similares de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Número de beneficiarios y beneficiarias	Tipo de apoyo o beneficio	Presupuesto autorizado
2018 “Día de las niñas y los niños en Tláhuac 2028”	10,000 niñas y niños	Juguetes	\$3'000,000

2019 “Tláhuac crece con las niñas y los niños, festejando su día, 30 de abril 2019”	41,348 niñas y niños en 36 planteles públicos educativos de nivel preescolar y 41 planteles públicos educativos de nivel primaria	Kits deportivos y recreativos	\$3'000,000
2022 “Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”	10,000 niñas y niños	Juguetes	\$2'000,000

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social

Este tipo de acción social tiene como finalidad atender a las niñas y niños de esta alcaldía, para que todos y todas puedan celebrar este día en un ambiente sano, haciendo valer el derecho a la recreación y a la cultura de las niñas y los niños, con el objetivo de promover este tipo de tradiciones entre la población y generar paz, inclusión social, sana convivencia y bienestar.

4.3. La alcaldía Tláhuac se encuentra entre las alcaldías con mayor pobreza y carencias, solo datos de la Secretaría de Bienestar dos de cada tres habitantes de la alcaldía se consideran pobre o vulnerable, por lo que las niñas y niños padecen de los más altos índices de marginación, desigualdad y pobreza lo que los coloca en uno de los grupos más vulnerables. La situación de vulnerabilidad se vuelve más grave en los hogares que tienen como cabeza de familia a mujeres que son madres solteras y también en hogares con varios hijos que asisten a la escuela. A esta situación de cambios en la estructura familiar, se suman el aislamiento por temas de confinamiento y pandemia, la necesidad de incorporación de mujeres al mercado laboral, la falta de alternativas para el sano esparcimiento y ocupación óptima del tiempo libre han impactado en el desarrollo humano en las niñas, los niños y los adolescentes que diariamente viven ausencias de sus familiares, que se refleja en un estado de ansiedad, falta de atención y falta de sana convivencia en su entorno primario. Por lo que el derecho a la recreación y la cultura es prácticamente imposible de cubrir en condiciones de igualdad para todas las niñas y niños, por eso la alcaldía Tláhuac ha elaborado esta acción social que busca garantizar el derecho a la cultura, la recreación y el sano esparcimiento

Asimismo, este tipo de acciones promueven la socialización entre la comunidad de la demarcación de la alcaldía y la sana recreación para las niñas, niños y adolescentes.

Algunas de las problemáticas que deben atenderse para cumplir con cada una de las atribuciones establecidas en el marco normativo que rige el trabajo del sector en la Ciudad son: a) tener mayor presencia de la cultura en lugares marginados, b) dotar a las instituciones culturales de una estructura que les permita funcionar y c) privilegiar a la comunidad cultural con mayores estímulos y espacios de participación.

Es necesario trabajar con la convicción de que el desarrollo de la Ciudad está ligado a políticas públicas que a su vez deben garantizar el mayor bienestar de la sociedad, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento de los derechos humanos y la regeneración del tejido social, así como una cooperación que visibilice a nivel internacional el liderazgo de la Ciudad de México en la Agenda 21 de la Cultura.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

Promover, conservar y divulgar el desarrollo a ejercer el derecho a la recreación, se contribuye al derecho a la cultura y el sano desarrollo de los infantes, así como fomentar la cohesión e integración social de las niñas y niños, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

En nuestro país desde 1924, se señaló el 30 de abril como Día del niño siendo Ministro de Educación Pública el licenciado José Vasconcelos.

La Asamblea General de Naciones Unidas en 1954 en su resolución A/RES/66/836(IX), recomendó que a partir de 1956 se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño. El objetivo del Día Universal del Niño es recordar a la ciudadanía que las infancias son el colectivo más vulnerable y, por tanto, que más sufre las crisis y los problemas del mundo.

A raíz de lo anterior los Estados parte firmaron y adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989. Esta Convención, la más universal de los tratados internacionales, establece una serie de derechos para las infancias, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

En ese sentido la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 31 estipula que:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

“2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

Lo anterior fue adoptado por la legislación nacional en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que menciona lo siguiente:

“Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.”

Por lo anterior el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, contienen como objetivo prioritario:

“Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.”

Asimismo, menciona que el esparcimiento representa un escenario necesario para el desarrollo equilibrado de las personas, por lo que niñas, niños y adolescentes deberán disponer del tiempo suficiente para participar en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales.

Dicho objetivo tiene como estrategias:

“4.2 Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, así como el acceso a actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.

“4.2.1 Impulsar acciones que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, ideas, tradiciones, expresiones y costumbres de niñas, niños y adolescentes para la construcción de su vida cultural.

“4.2.4 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información sobre actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento.

“4.2.6 Promover que la oferta cultural, deportiva y recreativa fortalezca el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.”

Por todo lo anterior con la acción social “**Alegría y bienestar en el Día de las niñas y los niños, Tláhuac 2023**”, se busca contribuir a la consecución de dichas estrategias y objetivos nacionales e internacionales.

4.5. Participación Social

Se podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social, de

manera personal o colectiva en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.6. Análisis de similitudes

Diversas alcaldías, gobiernos locales e instituciones realizan acciones de similitud denominados de diferente manera, pero enfocados en garantizar el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de las infancias, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas

Con esta acción social se pretende fomentar la cohesión e integración social de las niñas y niños, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social y la creación de comunidad.

Se espera beneficiar a un estimado de 7,100 infantes de 0 a 12 años de edad, así como a personas que viven con discapacidad intelectual, que asistan a uno de los doce eventos que se llevarán a cabo en las doce coordinaciones territoriales de la demarcación. Podrán participar en la acción social las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

5.2. No Aplica

5.3. No Aplica

6. Objetivos generales y específicos

Preservar, promover, desarrollar y difundir los derechos de las infancias de Tláhuac, llevando a cabo la entrega de un obsequio a un aproximado de 7,100 niñas y niños de Tláhuac, así como eventos culturales, recreativos, deportivos y educativos, con el propósito de fomentar la cohesión social y promover la paz y el bienestar.

Se realizarán actividades de sano esparcimiento los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2023, en doce sedes, una sede por cada coordinación territorial de la demarcación, garantizando el desarrollo de la propia cultura y entregando específicamente a las niñas y los niños un juguete como regalo simbólico.

7. Metas físicas

Entregar un juguete como regalo simbólico, no tóxico, sin género, que no fomenta ningún tipo de estereotipo, articulado, didáctico y que fomenta la creatividad, específicamente se trata de juguetes didácticos armables; mismos que se entregarán dentro del desarrollo de doce eventos en doce sedes de la demarcación beneficiando a aproximadamente de 7,100 niñas y niños asistentes a los eventos.

7.1. La entrega de los juguetes se realizará de la siguiente manera:

SEDE	TIPO DE APOYO	CANTIDAD DE JUGUETES	PRECIO POR JUGUETE
Plaza de la Coordinación Territorial San Andrés Mixquic ubicada Plaza Juárez Av. Juárez S/N, Barrio San Miguel Mixquic	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial de San Nicolás Tetelco ubicada en Plaza Emiliano Zapata Av. Emiliano Zapata S/N	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Plaza de la Coordinación Territorial de San Juan Ixtayopan ubicada en Av. Sur del Comercio S/N, esquina Fernando Montes de Oca, Barrio la Soledad	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Explanada de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo, San Pedro Tláhuac	Juguete	1,600	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial de Santa Catarina Yecahuizotl ubicada en Belisario Domínguez S/N esquina Narciso María Loreto y Av. Santa Catarina, Barrio San Miguel	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial San Francisco Tlaltenco ubicada en Plaza Centenario, entre Independencia y Morelos	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial de Santiago Zapotitlán ubicada en Plaza Juárez S/N, Barrio Santa Ana, Centro Zapotitlán	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial Zapotitla ubicada en Cecilio Acosta S/N	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial Miguel Hidalgo ubicada en Gioconda S/N esquina Tomás Morley	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación de la Coordinación Territorial Nopalera ubicada en Ricardo Monjes López, esquina Adalberto Tejada	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial Olivos ubicada en Adalberto Tejada S/N esquina Gacela	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Plaza de la Coordinación Territorial Del Mar ubicada en Camarón S/N entre Pez Vela y Sirena	Juguete	500	Estimación: \$280 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

7.2. No Aplica

8. Presupuesto

En el ejercicio 2023 se cuenta con un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100M.N), mismos que se destinarán a la entrega de un juguete a cada uno de las 7,100 niñas y niños que asistan a alguna de las sedes.

8.1. El presupuesto para esta acción social es de la partida 4419, por un monto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100M.N).

8.2. No Aplica

8.3. El presupuesto se destinará a entregar un juguete a 1,600 niñas niños en la sede de la Explanada de la Alcaldía, y a 5,500 niñas y niños en las once sedes restantes, el valor aproximado de cada juguete es de \$280.00 (doscientos ochenta pesos 00/100 M. N.).

8.4. No Aplica

8.5. No Aplica

8.6. No Aplica

9. Temporalidad

Esta acción social tiene una temporalidad del mes de abril y mayo de 2023.

9.1. Fecha de Inicio

27 de abril de 2023

9.2. Fecha de Término

31 de mayo de 2023

10. Requisitos de acceso

Solamente las niñas y niños de 0 a 12 años de edad, así como personas que viven con discapacidad intelectual, que se registren en los formatos establecidos, podrán recibir un juguete como regalo simbólico.

Esta acción social se realizará de una manera transparente, neutral, apartidista, congruentes con los objetivos y la población beneficiada, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1 Documentación

No se requiere de ningún tipo de documentación, debido a que serán eventos en espacios públicos, por lo que solo se requiere que las niñas y los niños se registren en las listas de registro proporcionando la información solicitada, misma que se encontrarán en las áreas de registro de cada una de las sedes, todo esto con la única finalidad de contar con un mayor control y rapidez en la entrega del regalo.

10.2. No se requiere ningún tipo de documentación solo cumplir con lo indicado en el punto 10.1

10.3. No Aplica

10.4. No Aplica

10.5. No Aplica

11. Criterios de la Elección de la Población

Las niñas y niños que cumplan con su registro en las listas de registro que se mencionan en el punto 10.1, expuestos en los presentes lineamientos. Se dará prioridad a niñas y niños que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la demarcación.

11.1. No Aplica

11.2 Con esta acción social se busca beneficiar de manera prioritaria a las niñas y niños de 0 a 12 años que residan en esta Alcaldía, que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social primordialmente, y se dará prioridad a las niñas y niños de los rangos de edad más bajos.

11.3. No Aplica

11.4. No Aplica

11.5. No Aplica

11.6. No Aplica

12. Operación de la acción

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, dependiente de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, será la responsable de la organización y operación de esta acción social. La difusión de los eventos se dará a conocer en las redes sociales descritas en el apartado 13. Difusión, de los presentes lineamientos. Todas las acciones administrativas inherentes a la acción social serán realizadas en tiempo y forma por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes lineamientos para la programación de la acción social 2023. El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, será la encargada de llevar a cabo la integración de las listas de registro de cada uno de los eventos de cada una de las sedes que a continuación de describen:

SEDE	UBICACION
Plaza de la Coordinación Territorial San Andrés Mixquic	Ubicada Plaza Juárez Av. Juárez S/N, Barrio San Miguel Mixquic
Plaza de la Coordinación Territorial de San Nicolás Tetelco	Ubicada en Plaza Emiliano Zapata Av. Emiliano Zapata S/N
Plaza de la Coordinación Territorial de San Juan Ixtayopan	Ubicada en Av. Sur del Comercio S/N, esquina Fernando Montes de Oca, Barrio la Soledad
Plaza de la Coordinación Territorial de San Pedro Tláhuac	Explanada de la Alcaldía Tláhuac
Plaza de la Coordinación Territorial de Santa Catarina Yecahuizotl	Ubicada en Belisario Domínguez S/N esquina Narciso María Loreto y Av. Santa Catarina, Barrio San Miguel
Plaza de la Coordinación Territorial San Francisco Tlaltenco	Ubicada en Plaza Centenario, entre Independencia y Morelos
Plaza de la Coordinación Territorial de Santiago Zapotitlán	Plaza de la Coordinación Territorial de Santiago Zapotitlán ubicada en Plaza Juárez S/N, Barrio Santa Ana, Centro Zapotitlán
Plaza de la Coordinación Territorial Zapotitla	Ubicada en Cecilio Acosta S/N
Plaza de la Coordinación Territorial Miguel Hidalgo	Ubicada en Gioconda S/N esquina Tomás Morley
Plaza de la Coordinación de la Coordinación Territorial Nopalera	Ubicada en Ricardo Monjes López, esquina Adalberto Tejada
Plaza de la Coordinación Territorial Olivos	Ubicada en Adalberto Tejada S/N esquina Gacela
Plaza de la Coordinación Territorial Del Mar	Ubicada en Camarón S/N entre Pez Vela y Sirena

12.1 Al momento de realizar el registro se tomarán las medidas sanitarias correspondientes para seguir los protocolos sanitarios con la finalidad de proteger la integridad de la ciudadanía, así como de los servidores públicos que estén durante el desarrollo de cada uno de los eventos.

12.2 No Aplica

12.3 “Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

12.4 El acceso para ser beneficiario a esta acción social es totalmente gratuito.

12.5 Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Tláhuac CDMX, C.P. 13070, o al teléfono 55 58623250 ext. 1414, con un horario de atención de 9:00 a 19:00 horas

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de entregar el informe único de resultados al concluir la operación e integración de la carpeta de la acción social. Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, dependiente de la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

12.6 No Aplica

13. Difusión.

La acción social se dará a conocer principalmente en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las niñas y niños beneficiarios deberán ser registrados en las listas que para tal efecto se elaborarán en las sedes, a través de las personas responsables designados, mismas que deberán contener los datos siguientes:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono
-----------------	------	------	-----------	----------

El padrón de beneficiarios y beneficiarias será publicado de acuerdo a los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023” de la Ciudad de México, en los supuestos en que las acciones sociales celebren eventos para la población, las autoridades registrarán la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, contendrá los campos anteriormente mencionados.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta Acción Social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

- Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.
- Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas elabora y entregará a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la acción social al término de ésta. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas realizará

y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Indicadores							
Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Medir la cobertura de los eventos	Nivel de cobertura	Meta física/ Número de niñas y niños de 0 a 12 años de edad que habitan en la demarcación*100	Porcentaje	Única Ocasión	Porcentaje de cobertura	Jefatura responsable
Componente	Entregar un juguete a niñas y niños asistentes a los eventos	Número de juguetes entregados	Número de apoyos programados/ número de apoyos entregados*100	Juguete	Única Ocasión	100%	Jefatura responsable
Actividad	Realizar doce eventos	Eventos	Número de eventos programados/ número de eventos realizados*100	Sedes	Única Ocasión	100%	Jefatura responsable

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 20 de abril de 2023.

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC